

## **Anexo Contrato 116 – 2024:**

Documentos requeridos para la  
ejecución de las actividades de SST

**DIRECCION DE CALIDAD SE SERVICIOS DE SALUD  
SUBDIRECCION INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD**

**RESOLUCIÓN No. 20632 de 28/11/2024**

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

**LA SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.**

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012, la Resolución 754 de 2021 y la Resolución 1151 de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y

**CONSIDERANDO**

Que, el (la) señor(a) ANGELICA JOHANA DIAZ CARDENAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1015403936, ha solicitado renovación de la licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural, otorgada mediante Resolución No. 13696 de 26/11/2014.

Que, el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el Artículo 7 de la Resolución 754 de 31 de mayo de 2021 y Resolución 1151 de 1 de julio de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución 754 de 31 de mayo de 2021 y la Resolución 1151 de 1 de julio de 2022, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para el expedición y renovación de la licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, se considera procedente la renovación de la licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Renovar Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución No. 20632 de 28/11/2024 a ANGELICA JOHANA DIAZ CARDENAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1015403936, como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, título obtenido el 20/09/2014, otorgado por la Universidad del Tolima.

**Artículo 2.** La licencia renovada comprende la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

Continuación de la Resolución No. 20632 de 28/11/2024, por la cual se renueva Licencia para prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Higiene industrial.
- Seguridad industrial.
- Investigación en área técnica.
- Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral.
- Educación.
- Capacitación.
- Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo 3.** La presente renovación de licencia se concede por término de diez (10) años; es de carácter personal e intransferible, tendrá validez y cobertura en todo el territorio nacional, para los campos de acción autorizados y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en la Secretaría Seccional o Distrital del país, que la expidió por primera vez.

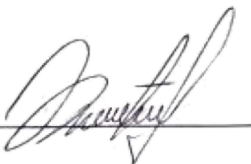
**Artículo 4.** Cuando el titular de la licencia cambie alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que proceda a expedir la certificación, que dé cuenta de la modificación. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

**Artículo 5.** El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 754 del 31 de mayo de 2021 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

**Artículo 6.** Notificar esta Resolución a ANGELICA JOHANA DIAZ CARDENAS, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y la Ley 2080 de 2021, contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 28/11/2024



**RONALD ALEXANDER TOVAR SIERRA**

Subdirector Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud (E)

Elaboró: ogutierrez.

Revisó: cevillanueva.

Aprobó: ratovar.

ARL



Certificado de logro

La República de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

# Angelica Johana Diaz Cardenas

Con documento de identidad No. 1015403936



Cursó y aprobó:

**CAPACITACIÓN VIRTUAL SGSST (50 HORAS)**

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el 8 de enero de 2021 en Medellín.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Autónoma".  
ARL SURA  
SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. **RCO-0003**. Para validar este certificado, consulte en [colegiosvirtuales.arlsura.com/cgr/verificar](https://colegiosvirtuales.arlsura.com/cgr/verificar) con el número 1103836



ARL

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

**ANGELICA JOHANA DIAZ CARDENAS**

C1015403936

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

**ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)**

HORAS CERTIFICADAS

🕒 20

En testimonio de lo anterior, firma Andres Felipe Gomez Mena

Gerente de Diseño y Desarrollo ARL, el día 23 September 2024

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

**bmmZrW1JEH**